RAD. 201/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 30 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

- 1. Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandada, PONGASE EN CONOCIMIENTO de las partes el memorial allegado por la sociedad ADMINISTRAMOS SECUESTRE S.A.S., secuestre designado en la diligencia de secuestro del vehículo de placas TTW-390, allegado el 29 de marzo de 2022.
- 2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7530f0c86bda64cd0a1e2907be144a100c5d6b81ce9ebdda30c34a41ce1cbe16**Documento generado en 31/03/2022 10:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica